

San Miguel de Tucumán,

EXP – FBQF – ME – 2205 / 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la **BIOQ. MARTA ELIZABETH MARTINEZ ARRIAZU**, eleva su cese de funciones en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS CON DEDICACION EXCLUSIVA** de la Disciplina "ESTUDIOS FARMACOLOGICOS", (Cát. Farmacobotánica) del Instituto de Estudios Farmacológicos "Dr. Antonio R. Sampietro" de esta Facultad, a partir del **29/02/2024** por haber obtenido los beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la **BIOQ. MARTINEZ ARRIAZU**, fue designada por concurso y prorrogada por Resoluciones nros: 0133/2013 y 0240/2018 hasta el 03/09/2020;

Que corresponde prorrogar su condición de docente regular desde el 04/09/2020 y hasta el 29/02/2024;

Que corresponde otorgar el cese a partir del 29/02/2024, por haber obtenido los beneficios jubilatorios;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

Art.1º)- Conceder por la vía de la excepción la condición de docente regular a la **BIOQ. MARTA ELIZABETH MARTINEZ ARRIAZU**, en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS CON DEDICACION EXCLUSIVA** de la Disciplina "ESTUDIOS FARMACOLOGICOS", (Cát. Farmacobotánica) del Instituto de Estudios Farmacológicos "Dr. Antonio R. Sampietro" de esta Facultad, desde el **04/09/2020** y hasta el **29/02/2024**.

Art.2º)- Otorgar a partir del **29/02/2024**, el **Cese de Funciones** a la **BIOQ. MARTA ELIZABETH MARTINEZ ARRIAZU**, en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS CON DEDICACION EXCLUSIVA** de la Disciplina "ESTUDIOS FARMACOLOGICOS", (Cát. Farmacobotánica) del Instituto de Estudios Farmacológicos "Dr. Antonio R. Sampietro" de esta Facultad, por haber obtenido los beneficios Jubilatorios.

Art.3º)- Comuníquese. Cumplido archívese en legajo personal.



Resolución con firma electrónica de: Dra. María Inés Gómez, Decana – Dra. Carolina Serra Barcellona, Secretaria Académica – Sra. Nilda Leonor Ardiles, Directora General Administrativa a cargo de la Dirección General Académica.

Resolución N°: RES - FBQF - DGAD - 3898 / 2024

Hoja de firmas